



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná - Paraguay - Tel. 021-3383571

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 381/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL PARA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO PARA EVENTOS CULTURALES ID 448277 -----

Santa Fe del Paraná, 14 de agosto del. 2024. -

VISTO: El expediente conformado para la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL PARA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO PARA EVENTOS CULTURALES ID 448277**, y.--

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales establecidas EN LA RESOLUCION 4401/23 ART.40 INCISO "D" DE LA LEY 7021/22, dice: Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la Convocatoria y el PBC del Procedimiento de Contratación".

Que el presente pliegos prevé los requisitos legales y administrativos previstos en la Ley y el Decreto de referencia para un procedimiento transparentando en el proceso general previsto para la contratación en el consumo de referencia. -----

Que, El pliego de condiciones permite a los potenciales oferentes la presentación de sus respectivas ofertas en la base a las especificaciones técnica de nuestro requerimiento. -----

Y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por a la Ley N° 3966/2.010 Art. 36 Orgánica Municipal, Inc. b) Autorizar por Resolución los llamados a Licitaciones.; -----

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° - APROBAR el pliego de bases y condiciones para LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL PARA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO PARA EVENTOS CULTURALES ID 448277**. -----

Art. 2° - AUTORIZAR a la UOC- Municipal de SANTA FE DEL PARANA, a realizar el procedimiento de llamado a LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL PARA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO PARA EVENTOS CULTURALES ID 448277**", conforme a las exigencias de los Art. los art. 40 y 45 de la resolución DNCP 4401/23. -----

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar -----


Rubén Brizuela Cáceres
Secretario General


Sra. Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal